



BENEFICIOS
estudiantiles

FORMULARIO PARA SOLICITAR SUSPENSIÓN DE BENEFICIOS ESTUDIANTILES

1.- ANTECEDENTES GENERALES

DATOS DEL ESTUDIANTE

Rut: 20598.839 DV: 4
Nombres: Rebeca SOL
Apellido paterno: Fernández
Apellido materno: Bello
Teléfono (Cód. Área) Número: 22 2850 161
Celular (9-XXXX-XXXX) Número: 9 7744 0989
E-mail: Rebequitafer @ gmail . com

DATOS DE LA CARRERA

Nombre institución Universidad de Chile
Nombre carrera: Pedagogía en Educación Parvularia
Año de ingreso: 2019

DATOS DE BENEFICIOS (marque con X el(los) beneficio(s) que tiene)

☐ Gratuidad	☐ Nuevo Milenio o Excelencia Técnica
☐ Puntaje PSU	☐ Articulación
☐ Bicentenario	☐ Hijos de Profesionales de la Educación
☐ Juan Gómez Millas	☐ Reparación - Titular Valech
☒ Vocación de Profesor	☐ Reparación - Traspaso Valech
☐ Pedagogía	☐ Reparación - Norín Catrimán
☐ Excelencia Académica	☐ Reubicación/Continuidad de Estudios



BENEFICIOS
estudiantiles

2.- ANTECEDENTES DE SUSPENSIÓN (marque con una x los semestres de suspensión)

2021		1° semestre
	X	2° semestre

Motivo de Suspensión (marque con x)

- ☐ Embarazo
- ☐ Cambio en la situación socioeconómica del grupo familiar
- ☒ Jornada Laboral del estudiante impide continuidad de estudios
- ☐ Cambio de ciudad de residencia del estudiante
- ☐ Falta de carga académica del estudiante que impide continuidad de estudio
- ☐ Pasantía en el extranjero
- ☐ Problemas de salud del estudiante
- ☐ Problemas de salud de un integrante grupo familiar directo
- ☐ Cuidado del hijo(a) recién nacido(a)
- ☐ Condena Judicial
- ☒ Otro

Declaro conocer que la suspensión de mi(s) beneficio(s) queda sujeta a la aprobación del Ministerio de Educación.

Rebeff

FIRMA BENEFICIADO

6 / 8 / 2021

FECHA DE SOLICITUD

Araceli Navarrete Figueroa

NOMBRE RESPONSABLE
INSTITUCIÓN



Araceli Navarrete

26-08-21

FECHA Y TIMBRE
INSTITUCIÓN



BENEFICIOS
estudiantiles

Observaciones Institución:

CONTRATO DE TRABAJO CREW CARL'S JR. CHILE

En Santiago, a **31 de mayo de 2021**, entre Comercializadora de Alimentos CORACHI SpA., RUT 76.513.688-1, representada en este acto por don(ña) Carolina Vega Avalos, cédula nacional de identidad N° 15.595.166-4, ambos domiciliados para estos efectos en Los Militares #5890, oficina 804, comuna de las Condes, Santiago, en adelante también "la Empresa" o "el Empleador" por una parte; y don(ña) **Rebeca Sol Fernández Bello**, de nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° **20.598.839-4**, nacido(a) el día **26 de febrero de 2001**, domiciliado en **Paseo granadilla 2085 Comuna La Florida**, procedente de la ciudad de Santiago, en adelante el "Crew" o el "Trabajador", por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Cargo. La Empresa contrata a don(ña) **Rebeca Sol Fernández Bello**, para desempeñar el cargo de "**Crew**" conforme a la descripción del cargo.

Las partes acuerdan que estas labores se desarrollarán preferentemente en el establecimiento comercial de la empresa ubicado en Av. Bosque Central 92, Las Condes, ciudad de Santiago, pudiendo no obstante ser prestadas en otros lugares determinados que el empleador le asigne, conforme a la legislación vigente. El trabajador declara conocer que la empresa tiene dependencias en distintas localidades de la Región Metropolitana.

Lo anterior, es sin perjuicio del ejercicio de los derechos establecidos en el artículo 12 del Código del Trabajo. El trabajador declara que antes de la fecha de suscripción del presente contrato tenía su residencia en la ciudad donde prestará sus servicios.

SEGUNDO: Funciones. El Trabajador, en el desempeño de su cargo de "**Crew**", se compromete a cumplir todas las instrucciones de su empleador, sea que se entreguen en forma verbal o por escrito, y en especial se obliga a respetar estrictamente todos los procedimientos o reglamentos internos que existan o se dicten en el futuro. Así, el trabajador está obligado a cumplir con todas las obligaciones que se encuentren señaladas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, lo dispuesto en el Código de Conducta y Ética, y lo señalado en la Descripción de Cargo, documentos que ha recibido junto con la suscripción de este contrato, los cuales declara conocer y aceptar.

El cargo contratado comprende principalmente las funciones de preparación y mantención de alimentos; atención, recepción y servicio de pedidos del público; atención de caja; y limpieza del establecimiento de restaurante, conforme a las normas y reglamentos de la Empresa. Sin perjuicio de lo anterior, las partes están de acuerdo que el presente contrato no sólo obliga a lo aquí se expresa, sino que, además, a todas aquellas otras funciones propias de la naturaleza de los servicios, que se encuentran definidas en la Descripción del Cargo y en las demás políticas y reglamentos de la empresa, y también a todo aquello que por la costumbre o la ley se entienden pertenecerle.

En todo caso el trabajador se compromete a cumplir todas las normas que en el futuro se dicten por el legislador o el empleador, que se refieran al orden, higiene, seguridad, prestación de servicios o de otra índole, debiendo además cumplir con el contenido ético jurídico del contrato de trabajo. Especialmente, el trabajador se obliga a no ingresar comidas ni otros productos alimenticios a los restaurantes de la compañía, obligación que se entiende como esencial a este contrato, a fin de resguardar las líneas de producción, higiene y seguridad de los alimentos y productos que se elaboran en los restaurantes de la compañía.

TERCERO: Jornada. La jornada ordinaria de trabajo será de **30 HORAS semanales**. La jornada ordinaria se distribuirá conforme al sistema y calendario de turnos rotativos anexo a este contrato de trabajo y en el reglamento interno. Existirá un tiempo mínimo de 30 minutos para colación no imputables a la jornada.

Las partes podrán, modificar el número y distribución de horas de la jornada de trabajo para días o semanas determinadas, firmando el trabajador anexo respecto y el esquema de turnos correspondiente. Se deja constancia que las labores que desarrollará el trabajador se encuentran exceptuadas del descanso dominical y en días festivos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 del Código del Trabajo, otorgándose los descansos compensatorios cuando corresponda. El trabajador deberá revisar y firmar sus turnos semanales. El trabajador conoce su deber de cumplimiento de compensatorios cuando corresponda. El trabajador conoce su deber de cumplimiento de sus turnos, y que los atrasos reiterados y su inasistencia injustificada, constituyen graves incumplimientos a su Contrato de Trabajo.

Las partes convienen desde ya que el Trabajador laborará, dentro del máximo que la ley permite, horas extraordinarias cada vez que el Empleador lo requiera por escrito, de acuerdo a las necesidades de la Empresa. Estas horas se liquidarán y pagarán con el recargo que la ley ordena, conjuntamente con la remuneración mensual del trabajador.

Si el trabajador se negare a cumplir la obligación pactada en esta cláusula, ello será considerado como una negativa a trabajar sin causa justificada en las faenas convenidas y un incumplimiento grave a las obligaciones que le impone este contrato.

CUARTO: Remuneración. El Trabajador percibirá un sueldo base mensual de **\$ 197.200.-**, más gratificación equivalente al 25% del sueldo base del trabajador, con tope de un doceavo de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales, según lo dispuesto en el artículo 50 del Código del Trabajo.

La remuneración será liquidada en dos procesos durante cada mes calendario, y se pagará dentro de los cinco días siguientes hábiles de efectuada la liquidación de cada quincena, en depósito en cuenta bancaria, dinero efectivo, cheque o vale vista bancario a nombre del Trabajador. Se acuerda expresamente que los aumentos de remuneraciones que se pacten se imputarán siempre a los reajustes legales obligatorios que se establezcan.

El trabajador no percibirá asignaciones adicionales, bonos, ni beneficios de ninguna especie, salvo los establecidos en este mismo contrato. Cualquier beneficio que otorgue la empresa al trabajador, sea en dinero o en especie, que no esté expresa y exclusivamente consignado o indicado en el presente contrato individual de trabajo, se entenderá otorgado, para todos los efectos legales y contractuales, a título de mera liberalidad del empleador, no estando el trabajador facultado para exigirlo en caso que el o los beneficios se suspendieren o se terminaren, dado que no constituyen, ni pueden llegar a constituir, derecho adquirido, ni cláusula tácita.

QUINTO: Deducciones. De las cantidades contempladas en la cláusula anterior, la Empresa deducirá todas las sumas que ordena la ley, tales como el impuesto único, cotizaciones previsionales y de salud, seguro de cesantía, y todo otra suma que le solicite el Trabajador, con las formalidades y dentro de los límites que establezca la ley.

SEXTO: Exclusividad. El trabajador se obliga a no ejercer cualquier actividad permanente o transitoria, remunerada o no, para otras entidades o empresas del área de restaurantes y actividades anexas o afines a ésta. Asimismo, el trabajador no podrá realizar por cuenta propia o de terceros, cualquier gestión o actividad relacionada directa o indirectamente con el giro de restaurantes, ni con la naturaleza de los negocios en general del empleador.

SÉPTIMO: Confidencialidad. El trabajador se obliga a no comunicar o revelar a terceros las informaciones técnicas o comerciales que tenga o conozca en razón de su trabajo, durante el período de vigencia de su contrato y aun habiéndose extinguido éste. La contravención a esta disposición dará lugar a las sanciones laborales correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que procedieren.

OCTAVO: Responsabilidad Penal de la Empresa. El trabajador declara conocer y aceptar la normativa que regula la responsabilidad penal de la empresa, y se obliga a no incurrir en ninguna de las conductas contempladas en dicha normativa.

NOVENO: Datos Personales. El trabajador se compromete a dar pleno cumplimiento a los mandatos de la Ley de Protección de Datos número 19.628 respecto a la confidencialidad y reserva de datos a los que tenga acceso directo o indirecto en el ejercicio de sus funciones y, se obliga especialmente a guardar secreto respecto a datos o registros estadísticos, personales, sensibles, públicos o privados, y de cualquier otro tipo.

DÉCIMO: Notificaciones por correo electrónico. El trabajador autoriza de forma expresa al empleador a remitir a su correo electrónico todo tipo de informaciones, constancias, instrucciones y procedimientos, aceptando la mensajería electrónica como medio oficial de comunicación.

UNDÉCIMO: Afiliación. El trabajador declara que su afiliación previsional al momento de la suscripción de este contrato es la siguiente:

a. Previsión en A.F.P.: _____

b. Salud: _____

Esta declaración la formula el trabajador para los efectos que el empleador efectúe por cada mes trabajado las cotizaciones previsionales correspondientes a las remuneraciones que devengue. En consecuencia, si hubiere un error en esta declaración y las cotizaciones o imposiciones resultaren enteradas en una institución distinta de aquella en que efectivamente está afiliado el trabajador, dicha circunstancia será de exclusiva responsabilidad de este último.

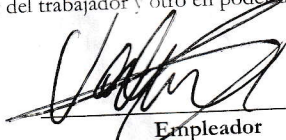
Asimismo, el trabajador se obliga a informar del cualquier cambio que efectúe sea de Isapre o de A.F.P., bajo el apercibimiento señalado en el inciso anterior, y conforme a lo que se señala en el Decreto Ley N° 3.500.

DUODÉCIMO: Duración y Vigencia. El contrato es de carácter indefinido. Se deja constancia que el trabajador inició sus funciones con fecha **01 de abril de 2021**.

DÉCIMO TERCERO: Modificaciones, Domicilio y Competencia. Toda modificación o adición al contenido de las cláusulas del presente contrato, deberá siempre constar por escrito y ser firmado por las partes.

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato consta de 2 páginas. Firman las partes a continuación en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del trabajador y otro en poder del empleador.


Empleador

Comercializadora de alimentos Corachi SpA.
RUT: 76.513.688-1


Trabajador

Rebeca Sol Fernández Bello
20.598.839-4

Santiago, agosto 24 de 2021

RESOLUCIÓN N° 459

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el Reglamento de Estudiantes de la Universidad de Chile D.U. N° 007586 de 1993 y sus posteriores modificaciones, Título V, Párrafo 6º, art. 38 y siguientes; en el Decreto TRA N° 309-1535-2018; en el D.U. N° 3647 de 2014; y en el D.U. N° 0035238 de 2014 que aprueba el Reglamento Específico y Plan de Formación Conducente a la Licenciatura y Carrera de Pedagogía en Educación Parvularia.

CONSIDERANDO :

- 1) La solicitud de **REBECA FERNÁNDEZ B.**, estudiante de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, con Fecha 26 de julio de 2021.
- 2) La derivación a la carrera para evaluación, con fecha 27 de julio de 2021.
- 3) La respuesta de la Jefa de Carrera(S) de Pedagogía en Educación Parvularia, con fecha 28 de julio de 2021, que acepta la Postergación del segundo semestre 2021.

RESUELVO :

Autorizar la Postergación de estudios del segundo semestre académico del año 2021, solicitada por **REBECA SOL FERNÁNDEZ BELLO**, Cédula de Identidad N° 20598839-4, Matrícula N° 2019190024, estudiante de la carrera de Pedagogía en Educación Parvularia, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

Anótese y Notifíquese al/la interesado/a.

RAUL GUILLERMO
DEL SAGRADO
ATRIA BENAPRES

Firmado digitalmente por
RAUL GUILLERMO DEL
SAGRADO ATRIA BENAPRES
Fecha: 2021.08.30 10:22:07
-04'00'

Prof. Raúl Atria Benaprés
Vicedecano

ROBERTO
EDUARDO
ACEITUNO
MORALES

Firmado digitalmente
por ROBERTO EDUARDO
ACEITUNO MORALES
Fecha: 2021.08.30
10:20:02 -04'00'

Prof. Roberto Aceituno Morales
Decano



DISTRIBUCIÓN:

1. Interesada/o.
2. Archivo.





Notas

Curso	Créditos	Nota
Primer Semestre 2019		
Bases del Desarrollo y Aprendizaje PV00001-1	3	5.5
Construcciones Sociales sobre la Infancia PV00002-1	6	5.4
Historia y Fundamentos de la Educación PV00003-1	6	5.4
Salud y Cuidado del Niño PV00004-1	6	6.4
Filosofía y Epistemología de las Ciencias Sociales PV00005-1	3	6.1
Práctica 1: Aproximaciones al Campo Profesional PV00006-1	6	6.1
30 Total 30 Aprobados 0 Reprobados 0 Eliminados		5.8
Segundo Semestre 2019		
Teorías del Desarrollo y Aprendizaje PV00007-1	3	6.5
Metodología de la Investigación PV00008-1	6	4.2
Pedagogía de la Diversidad e Inclusión Social PV00009-1	6	5.4
Currículo y Didáctica en la Educación Parvularia PV00010-1	6	5.5
Familia, Comunidad y Territorio PV00011-1	3	5.8
Práctica 2: Aproximaciones al Escenario Pedagógico PV00012-1	6	5.7
30 Total 30 Aprobados 0 Reprobados 0 Eliminados		5.5
Primer Semestre 2020		
Inglés Starter A IN0001A-1	3	A
Saberes Pedagógicos de la Psicomotricidad, 1 Ciclo PV00013-1	6	6.7
Saberes Pedagógicos del Desarrollo Personal y Social, 1 Ciclo PV00014-1	6	6.7
Análisis de Procesos Evaluativos en Educación Parvularia, 1 Ciclo PV00015-1	6	7.0
Investigación Educativa PV00016-1	3	6.2
Práctica 3: Problematicación de Experiencias de Aprendizaje, 1 Ciclo PV00017-1	6	6.5
30 Total 30 Aprobados 0 Reprobados 0 Eliminados		6.6

Curso	Créditos	Nota
Segundo Semestre 2020		
Inglés Beginner A IN0002A-7	3	A
Saberes Pedagógicos de la Psicomotricidad, 2 Ciclo PV00018-1	6	6.2
Saberes Pedagógicos del Desarrollo Personal y Social, 2 Ciclo PV00019-1	6	6.0
Construcción Curricular PV00020-1	3	6.5
Análisis de Procesos Evaluativos en Educación Parvularia, 2 Ciclo PV00021-1	6	6.1
Práctica 4: Problemатización de Experiencias de Aprendizaje, 2 Ciclo PV00022-1	6	6.2
30 Total 30 Aprobados 0 Reprobados 0 Eliminados		6.2
Primer Semestre 2021		
Inglés Pre Intermediate A IN0003A-10	3	A
Saberes Pedagógicos del Lenguaje y la Comunicación, 1 Ciclo PV00023-1	6	4.0
Creatividad y Expresiones Infantiles, 1 Ciclo PV00024-1	6	5.1
Proyectos Educativos PV00025-1	3	6.4
Gestión Curricular PV00026-1	3	6.6
Práctica 5: Desarrollo de Experiencias de Aprendizaje 1 Ciclo PV00027-1	9	6.4
Electivo de Licenciatura: Juego y Ludotecas PV00067-1	3	7.0
33 Total 33 Aprobados 0 Reprobados 0 Eliminados		5.9

Notas con Conceptos: A: Aprobado

Indicadores del Alumno

Cursos

Créditos

Cursos Aprobados	31	Créditos Aprobados	153	Promedio	5.99
Cursos Homologados	0	Créditos Homologados	0	Promedio Aprobados	5.99
Cursos Reprobados	0	Créditos Reprobados	0	Índice de Aprobación de Cursos*	1.00
Cursos Eliminados	0	Créditos Eliminados	0	Promedio Ponderado*	5.94
Cursos Pendientes	0	Créditos Pendientes	0	Promedio Ponderado Aprobados	5.94
Cursos Total	31	Créditos Total	153	Índice de Aprobación de Créditos	1.00

Promedio Ponderado: $\Sigma \text{Nota} * \text{Créditos} / \Sigma \text{Créditos}$
Índice de Aprobación: $\text{Aprobados} / (\text{Aprobados} + \text{Reprobados})$

